

Anexo II (b)

Decreto 77/ 2025, de 5 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Villa romana de los Vergeles, en el término municipal de Granada (Granada).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada (sesión de 15 de enero de 2025).
2	Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 19 de febrero de 2025.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE.

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vice.ccd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9FHVQ6RY7Q63V4QXNFT57TXZ2	PÁG. 1/1	

**RAQUEL ARIZA VÍLCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA, CERTIFICO:**

Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.6 y 100.1.b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en su sesión de 15 de enero de 2025, ha acordado, por unanimidad de los miembros presentes, informar **favorablemente** la propuesta para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Villa romana de Los Vergeles. **(Exp. 16720)**.

La Comisión sugiere que se eximan de autorización previa todas aquellas actuaciones en el entorno que no impliquen remociones de tierras o afecten al subsuelo.

Y para que conste, a los efectos de los citados artículos 9.6 y 100.1.b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía), expido el presente en Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Paseo de la Bomba, 8.  
18008 - Granada  
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60



Página 1 de 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ	15/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMYHAX73WYM8HM4WVY66AQAZ2W	PÁG. 1/1



**INFORME AJ-CCD 2025/13.- DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, LA VILLA ROMANA DE LOS VERGELES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA.**

**Asunto: Facultativo. Patrimonio Histórico. Bien de Interés Cultural. Zona Arqueológica. Declaración. Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Inscripción.**

Solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Histórico informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al procedimiento tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Vergeles, en el término municipal de Granada.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en lo sucesivo LPHA) define en su artículo 26.5 a las Zonas Arqueológicas en los términos siguientes:

*“Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad”.*

De conformidad con esta definición legal, en el borrador de Decreto se recogen, como anexos al mismo, la descripción y la delimitación, tanto literal como cartográfica, de la Zona Arqueológica y de su entorno de protección.

Asimismo, se establecen unas instrucciones particulares para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos a la Zona Arqueológica.

**SEGUNDA.-** Por lo que hace al procedimiento tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que dicho expediente se inició por Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte



en Granada, por la que fue incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Vergeles, en Granada. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 16 de abril de 2024.

La tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA, y ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

Consta en la documentación que integra el expediente certificación emitida por la Secretaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en la cual se hace constar que dicho órgano consultivo, en sesión celebrada el 15 de enero de 2025, acordó informar favorablemente la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Vergeles, en Granada.

La Resolución de incoación del procedimiento dispuso la apertura del trámite de información pública, sin que a la vista del expediente que se nos ha remitido, conste que se hayan formulado alegaciones.

Se ha cumplimentado asimismo el trámite de audiencia, practicando las correspondientes notificaciones al Ayuntamiento de Granada y a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada; no consta que dicho trámite haya sido utilizado por ninguna de estas entidades para personarse en el procedimiento o formular alegaciones.

Finalmente, se incluye en el expediente certificación emitida el 11 de febrero de 2025 por el Secretario General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

**TERCERA.-** Por lo que respecta al plazo para dictar y publicar la resolución del procedimiento, el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación.

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, por lo que el plazo para dictar la resolución del procedimiento finalizará el 15 de marzo de 2025.

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		19/02/2025 13:13	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDYgzSNJvzdUybuZB7OoDNVPOT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTA.-** Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al procedimiento, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

*“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:*

*- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”*

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

No existiendo observaciones de legalidad ni de técnica normativa que proceda formular en relación con el texto del borrador de Decreto, se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión procedimental del expediente.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 19 de febrero de 2025  
El Letrado de la Junta de Andalucía

Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani